



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Disposición

Número: DI-2024-180-TSJ-CFJ

Buenos Aires, Viernes 15 de Noviembre de 2024

Referencia: AUTORIZA REINTEGRO BECA DE ESTUDIO SOLICITADO AL 14.11.2024

VISTO:

Ley N° 7 (modif. por ley 6588), la Res. CACFJ N° 04/23, las DI-2024-28-TSJ-CFJ, DI-2024-56-TSJ-CFJ, DI-2024-64-TSJ-CFJ y DI-2024-99-TSJ-CFJ, el EX-2024-00037594-TSJ-CFJ y la solicitud de reintegro presentada a través de Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial (cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar) referenciada *infra*;

CONSIDERANDO:

Que por las DI-2024-28-TSJ-CFJ, DI-2024-82-TSJ-CFJ y DI-2024-99-TSJ-CFJ, el Centro de Formación Judicial otorgó apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2024.

Que mediante la DI-2024-56-TSJ-CFJ se autorizó el pago del primer reintegro de becas.

Que en virtud de las DI-2024-64-TSJ-CFJ se estableció que las personas beneficiarias de las becas otorgadas pueden presentar los pedidos de reintegro junto a la documentación que acredita el pago correspondiente, en cualquier oportunidad –con excepción de los días de la feria judicial de invierno- y hasta el último día hábil del mes de noviembre de 2024.

Que corresponde analizar la solicitud de reintegro recibida que a la fecha se encuentra completa.

SOLICITUD DE REINTEGRO DE ALCÓN, LORENA SOLEDAD

Que mediante la DI-2024-28-TSJ-CFJ se le concedió la suma de pesos cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos (\$437.400.-) para el año 2024.

Que por la DI-2024-111-TSJ-CFJ se le autorizó el reintegro por la suma de pesos ciento diecisiete mil novecientos cincuenta y dos (\$117,952).

Que por la DI-2024-138-TSJ-CFJ se le autorizó el reintegro por la suma de pesos ciento treinta y seis mil ochocientos veinticinco con sesenta centavos (\$ 136.825,60).

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro de la suma de pesos ciento treinta y seis mil ochocientos veinticinco con sesenta centavos (\$ 136.825,60).

Que el Área de Convenios, Becas y Publicaciones determinó la pertinencia de la petición de reintegro *supra* referenciada.

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 54 de la Ley N° 7 (modif. por ley 6588) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo de la Secretaría Ejecutiva.

Por ello,

La Secretaria Ejecutiva del

Centro de Formación Judicial

DISPONE

- 1) Autorízase el pago de pesos ciento treinta y seis mil ochocientos veinticinco con sesenta centavos (\$136.825,60) a **LORENA SOLEDAD ALCÓN**, en concepto de tercer reintegro parcial del monto otorgado por DI-2024-28-TSJ-CFJ.
- 2) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

Digitally signed by Silvia Cristina NONNA
Date: 2024.11.15 12:53:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvia NONNA
Secretaria Ejecutiva
Centro de Formación Judicial